ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Fecha	Mayo 2020
Proyecto	7520- GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRE EN EL D.C.
Meta del proyecto	"Implantar 373.029 microchips de identificación a caninos y felinos en el Distrito Capital".
Responsable del Proyecto	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política declara en el artículo 79 *"…es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."* De esta forma la Ley reglamenta el cuidado y protección del Medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989, que consagra en su artículo 1º que: *"(…) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre"*.

En la Ley 1774 de 2016 en su artículo 3, se hace referencia a los siguientes puntos que son fundamentales para la protección y bienestar animal:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

Tomado como base estas directivas del orden constitucional la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 como Tercer Eje Transversal: La Sostenibilidad Ambiental, estableciendo un plan de acción para la política pública distrital de protección y bienestar animal.

Del mismo modo, el Acuerdo 532 del 2013 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital"* establece en su artículo 4° que *"La Secretaría de Ambiente será la encargada de formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar y evaluar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, hacer la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para todos los efectos, sin perjuicio de las competencias institucionales previamente asignadas para atender otros temas relacionados con la fauna"*.

De conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente de esta naturaleza en el país y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016 *"por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, la cual establece en el Artículo 1° que: *"Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".*

De igual manera, el Artículo 7 señala: *"(…)Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993(…)"

En uno de los principales puntos relacionados en la problemática del documento de Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 se señala que: *"Los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan.*

Dichas situaciones se evidencian en muchas ciudades del país, pero particularmente en Bogotá han tenido una creciente resonancia que demanda intervención". de igual manera, dentro de la estructura programática de la política, el eje 2 hace referencia a la: *"respuesta institucional para la protección y el bienestar animal. Este eje comprende todo el ámbito de acción institucional, en el entendido de que la organización administrativa debe cumplir la función de satisfacer las demandas sociales, en este caso las que correspondan a la atención debida, oportuna y eficiente en aquellos aspectos que han incidido directamente en el incremento de las problemáticas evidenciadas en torno a los animales presentes en la ciudad. En este sentido, la Política debe apuntar a generar las acciones que fortalezcan la gestión, mejoren la coordinación entre entidades, consoliden la capacidad de respuesta de las mismas, la infraestructura, que encausen recursos, conocimiento y tecnologías; es decir, que conduzcan a una intervención preventiva, propositiva, articulada, idónea, integral y abierta al examen y aporte de la ciudadanía".*

Siguiendo los lineamientos del PLAN DE ACCIÓN ADOPTADO POR RESOLUCIÓN 3113 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se concibe como la herramienta operativa básica para la administración, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de la Política y que hace parte de la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, a continuación, se relaciona el principal lineamiento de la política a tener en cuenta para el presente proceso:

El *"Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital",* hace parte de las líneas de acción, es el que procede a ser aplicado ya que sirve para contribuir a la implementación de la política. En capítulo 3 del plan de acción se presenta la ficha de soporte técnico correspondiente:

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital 11	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Fortalecimiento a la Gestión

Descripción:

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

El sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital pretende convertirse en el sistema gerencial de información más importante en cuanto a la trazabilidad de un animal doméstico desde su adquisición hasta su fallecimiento, lo cual permite crear un vínculo permanente entre el cuidador, el animal de compañía y el Distrito.

El proceso de identificación de los animales domésticos en el Distrito Capital se ha venido realizando, a través de implantación de dispositivos que contienen un transponedor con un código que permite la identificación de animales a partir del uso de un dispositivo lector de radiofrecuencia que garantice la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación, la plataforma de registro y la administración de esta. Sin embargo, como parte de la problemática se ha evidenciado la disparidad en el número de dígitos en los microchips (10, 12, 15 numéricos y alfa-numéricos), así como la variedad de plataformas privadas que contienen porcentajes mínimos de la población animal en la ciudad. Por tal motivo, la Secretaría Distrital de Ambiente impulsó la creación y puesta en marcha del sistema identificación, registro y monitoreo de la fauna doméstica en el Distrito Capital "Ciudadano de 4 Patas", mediante la implantación de estos dispositivos electrónicos con número único de identificación de 15 dígitos, y su respectiva lectura bajo estándares de calidad como lo es la normatividad ISO 11784/11785. De acuerdo con esto, a través de un programa piloto que se llevó a cabo conforme lo establecido en el Contrato No. 1260-2016, y en la actualidad le compete al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal continuar con el desarrollo de dicha actividad en cumplimiento de su misionalidad y, en especial, de la continuidad en la implementación de la política pública distrital de protección y bienestar animal.

Para el efecto se requiere adquirir el microchip o transponer de identificación, el cual es implantado subcutáneamente en el animal. Es un dispositivo de control, supervisión o comunicación inalámbrica que recibe y automáticamente responde a una señal entrante y en el cual se encuentran almacenados los datos de identificación.

Aunado a lo anterior, los códigos de identificación alimentarán la plataforma web creada por la Secretaría Distrital de Ambiente denominada *"Ciudadano de 4 patas",* la cual en la actualidad cuenta con 166. 502 usuarios registrados como tenedores, 250.632 animales de compañía, 83 establecimientos, 114 médicos veterinarios; y 21 entidades, permitiendo esto la continuidad e implementación de manera oportuna y eficaz del Sistema de Identificación, registro y Monitoreo a nivel Distrital. (Plataforma Ciudadano Cuatro Patas. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. 25 de marzo de 2020).

Dentro de los aspectos a considerar para lograr la continuidad en el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo fauna doméstica en el Distrito Capital, se encuentran los siguientes:

- Aumentará la probabilidad de recuperar un animal de compañía en caso de pérdida, mantener su información sanitaria y comportamental en la plataforma "Ciudadano de 4 Patas".

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

- En la actualidad existe gran variedad de bases de datos privadas cuyos operadores, aunque colocan el trasponedor de 15 dígitos con tecnología ISO (tecnología aceptada internacionalmente), no se han unificado dichos registros ni la toma de datos de las mismas.
- Se hace necesario unificar la identificación y regularla para que sea hecha exclusivamente por Médicos Veterinarios y de forma obligatoria para todos los animales domésticos en el Distrito Capital.
- La plataforma de registro debe ser actualizada permanentemente y pude ser utilizada como medio de detección de animales perdidos, promoción de la agenda de actividades y jornadas del IDPYBA, registro de prestadores de servicios para y con animales regulados y certificados por el IDPYBA.
- La implantación de microchips de identificación actualmente se lleva a cabo a través de diferentes mecanismos de atención, entre estos se encuentran las visitas de verificación de condiciones de bienestar, jornadas de esterilización de animales de compañía, brigadas de atención en salud para animales en habitabilidad de calle y sectores vulnerables, jornadas de identificación masiva coordinadas por el IDPYBA, entre otras.
- Se han entregado lectores para todas las Alcaldías Locales, Inspecciones de Policía, Centros de Atención Inmediata - CAI y demás autoridades competentes, determinadas y autorizadas por el IDPYBA.
- Dentro de los componentes educativos relacionados con Protección y Bienestar animal siempre deberá estar inmersa la regulación de colocación de microchip.
- Los establecimientos que comercializan animales de compañía no deberían poder entregar un animal vendido sin antes haber realizado el procedimiento de implantación del microchip de identificación. Esto permitirá hacer seguimiento a cada animal vendido.
- El Concejo de Bogotá actualmente desarrolla un Acuerdo que establece el Servicio de Identificación, registro y Monitoreo de la Fauna del Distrito tendiente a promover la obligatoriedad de identificación, la regulación de las empresas prestadores del servicio y el registro en la plataforma distrital “Ciudadano de 4 Patas” para unificar la información en articulación con las entidades distritales.
- Se debe tener en cuenta el Decreto 085 de 2013 *“Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- “Casa Ecológica de los Animales”,* establece en el literal “h” del artículo 3 como objetivo de la CEA la identificación y registro de animales: identificar a todos los animales de la CEA.

Con base en lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal y a la misionalidad del IDPYBA se hace necesaria la implementación coordinada de los proyectos priorizados dentro del plan de acción, así como, el accionar de la normatividad vigente aplicable; lo anterior genera que las acciones que son de obligatorio cumplimiento sean aplicadas de manera efectiva por la institucionalidad, para ello, previo a la creación de la CEA, el IDPYBA impulsará la continuidad en el desarrollo del sistema de identificación. Registro y monitoreo de la fauna doméstica mediante la adquisición y posterior implantación de dispositivos de identificación y lectura de estos, inicialmente con el objetivo de garantizar la identificación de la fauna

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

doméstica que habita en el Distrito Capital, y seguido del respectivo registro y monitoreo enfocados hacia las buenas prácticas de tenencia en virtud de lo consignado en la normatividad vigente relacionada con protección y bienestar animal. Sumado a esto, mediante la implantación masiva de microchips de identificación, se podrá controlar la pérdida, hurto y/o situaciones de crueldad animal como el abandono específicamente de caninos y felinos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, desde el área de identificación, registro y monitoreo de animales domésticos ha identificado 206.062 animales y en la plataforma web se tiene un registro de 166.502 usuarios registrados en el sistema, 250.632 animales de compañía, 83 establecimientos inscritos y autorizados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como implantadores y 114 médicos veterinarios registrados. (Plataforma Ciudadano Cuatro Patas. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. 25 de marzo de 2020).

El Distrito Capital cuenta con el estimativo de dinámica poblacional canina y felina, realizado durante el año 2012, a través del Convenio de Cooperación técnica No. 485/10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud y las Empresas Sociales del Estado, el cual ha sido actualizado anualmente por parte de la Secretaría Distrital de Salud como Ente Distrital que, como cabeza de Sector Salud, venía trabajando el tema en la ciudad de Bogotá D.C. y que en el año 2018 da cuenta de 920.699 caninos y 227.614 felinos con propietario y/o tenedor responsable de los cuales se calcula que aproximadamente el diez por ciento (10%) deambulan libremente por la ciudad. (Estimativo poblacional Secretaría Distrital de la salud 2018)

Por lo expuesto, en el marco del proyecto de inversión No. 7520 denominado “GESTION INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRE EN EL D.C”, tiene establecida como una de sus metas *“Implantar en 373.029 caninos o felinos microchip de identificación”* y al 25 de marzo del 2020 se han implantado 206.062 animales de compañía lo que equivale a un 55.24% de avance en la meta propuesta. En aras de garantizar con el cumplimiento de esta y cumplimiento a lo contemplado en las líneas de acción de la Política Publica Distrital de Protección y Bienestar Animal, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal encuentra la necesidad de publicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en concordancia con las funciones establecidas para la Subdirección de Atención a la Fauna, en esta materia.

El día 22 de Noviembre de 2017, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, suscribió con la firma denominada ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA el contrato No 161 de 2017, que tuvo por objeto *“Contratar la adquisición de los insumos para el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo en el Distrito Capital”,* con un plazo inicial de un (1) mes; por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($649.997.788), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 22 de noviembre de 2017, a este contrato inicial se le realizó una prórroga por un (1) mes.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

El día 21 de Diciembre de 2018, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, suscribió con la UNIÓN TEMPORAL MICROCHIPS el contrato No 502 de 2018, que tuvo por objeto *"Contratar la adquisición de microchips de identificación para el programa de identificación, registro y monitoreo en el distrito capital",* con un plazo inicial de un (1) mes; por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000,00), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de enero de 2019, a este contrato inicial se le realizó una prórroga por seis (6) días por temas de importación de los sistemas electrónicos de identificación animal.

El día 21 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, suscribió con la firma denominada ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA el contrato No 322 de 2019, que tuvo por objeto *"Contratar la adquisición de microchips de identificación para el programa de identificación, registro y monitoreo en el distrito capital",* con un plazo inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario; por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 31 de mayo de 2019, este contrato se suspendió el día 19 de julio del 2019, por temas de fuerza mayor y caso fortuito y se reactivo el 02 de agosto de 2.019, por solicitud del contratista.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7520-3-15-BS020**.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO. *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN, PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"*

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Se requiere la adquisición de microchips con el fin de generar continuidad en el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo en el Distrito Capital.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa, el cual se encuentra consignado en el ARTICULO 1849 del Código Civil, así: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*", en concordancia con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en la circular externa No 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
41102600	41000000	41100000	41102600	41102603	Suministro para identificación de animales
43211700	43000000	43210000	43211700	43211710	Dispositivos de identificación de radiofrecuencia
32111600	32000000	32110000	32111600	32111604	Chips de Transistor

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
6. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
7. Entregar de manera idónea los bienes descritos con las características especificadas definidas en los aspectos técnicos generales.
8. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores en la ejecución del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital" o la norma que la modifique o sustituya.

2.6 CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar la correspondiente relación del número de cada microchip en medio digital.
2. Entregar en los términos y plazos pactados la totalidad de los microchips adquiridos en las instalaciones de la entidad en el área de almacén.
3. Entregar, fichas técnicas, donde se describa por lo menos el material, calidad, resistencia, usos y restricciones.
4. Garantizar el buen funcionamiento de los elementos adquiridos.
5. Garantizar que los elementos adquiridos cuenten con el total de su vida útil de conformidad con lo señalado en la ficha técnica.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y la ficha técnica.
7. Reponer de manera inmediata las unidades de microchips que el supervisor del contrato considere que no cumplen con las especificaciones técnicas al momento de la entrega o presenten fallas dentro de los plazos de la garantía.
8. Realizar ingreso de todos los elementos al almacén del IDPYBA, de acuerdo con el procedimiento de la entidad.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES DEL IDPYBA

1. Designar supervisor para la ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6)

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

4. Ejercer la supervisión respecto del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN, PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"* corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): ____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):

a. **Adquisición o suministro de bienes con características uniformes.** **__X__**
b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). ____
c. Prestación de servicio de salud ____
d. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
e. Productos de origen o destinación agropecuarios____
f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)

a. Abierto ____
b. Con precalificación____
c. Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):

a. Urgencia manifiesta. ____
b. Contratación de empréstitos____
c. Contratos interadministrativos ____
d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
e. Encargo fiduciario ____
f. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) _____

6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ____

Para efectos de determinar la modalidad de selección que la entidad utilizaría para selección la oferta más favorable para los intereses de la entidad, se tuvo en cuenta, en primer lugar, que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al definir la modalidad de selección abreviada señala que: *"corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

En adición a ello, el artículo ídem señala como causal de aplicación de la selección abreviada: "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los bienes de características técnicas uniformes *"son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*", marco dentro del cual se encuentran los insumos que se presenten adquirir, tal como se describe en la Ficha Técnica en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren, siendo también elementos de común utilización en todas las actividades médico veterinarias en general, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

La SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y los contratos que se adjudiquen, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00),** con cargo al proyecto No 7520, "GESTIÓN INTEGRAL

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

A LA FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRE EN EL D.C." Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
3-3-1-15-06-39-7520-179	Gestión integral de la fauna doméstica y silvestre en el DC	**$300.000.000**	*"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN, PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"*
TOTAL		**$300.000.000,00**	

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta desagregar proporcionalmente todos y cada uno de los valores señalados en los ítems de la propuesta económica, de conformidad con el último lance realizado.

4.1. PLAZO

El plazo del contrato es de **tres (03) Meses** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**.**

4.2. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato en un único pago, teniendo en cuenta los precios ofertados y la cantidad de microchips entregados. Adicionalmente para los pagos se debe presentar su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato y formato de recibido a satisfacción por el almacén de la entidad. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran:

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

- Ingreso de bienes al almacén.
- Informe de ejecución suscrito por parte del contratista con el visto bueno del Supervisor.
- Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicación de lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto Nacional 2106 de 2019., cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota. De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.*

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento".

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

A. Aspectos generales:

En el WebCongress 2019 fue testigo de la instalación del primer microchip en la piel de una persona en Colombia, tecnología que permitirá agilizar procesos bancarios o el acceso a dispositivos. La persona que recibió el implante fue Ouali Benmeziane, fundador del evento que reúne a los líderes del marketing digital en el mundo.

Según Alfonso Celi, ecuatoriano CEO de ilemental la empresa que desarrolla esta tecnología. Estos chips le permiten a su usuario acceder a sistemas con una contraseña encriptada, llevar criptomonedas y almacenar pequeños datos de información.

«Todo va a estar en tu chip, desde el acceso a tu casa, oficina o parqueadero… y se está desarrollando para datos bancarios», aseguró Celi durante el evento que se llevó a cabo en Bogotá este miércoles 13 de noviembre de 2019

Instalación. Este microchip es del tamaño de un arroz, el cual es implantado con unas pinzas en la parte blanda entre el dedo pulgar y el índice. Sin dolor ni afectaciones en la salud, debido a sus componentes biocompatibles.
El implante ofrece un mundo de identidades digitales, que según sus creadores son seguras por el método de encriptación.

Los datos del microchip se pueden leer con la tecnología NFC que tienen casi todos los dispositivos móviles de este tiempo. Por otro lado, el dispositivo no tiene baterías porque actúa de forma pasiva.

FUENTE: https://canal1.com.co/entretenimiento/ideas-utiles/implantaron-el-primer-microchip-a-una-persona-en-colombia/

Para los animales de compañía, con la implementación de los microchips se busca identificar, registrar y llevar un seguimiento es estos. Con su creación, se busca reducir el número de animales en condición de abandono y a su vez obtener un censo real de caninos y felinos que habitan en la ciudad. El servicio es gratuito y va dirigido a los animales de compañía que conviven en estratos 1,2 y 3.

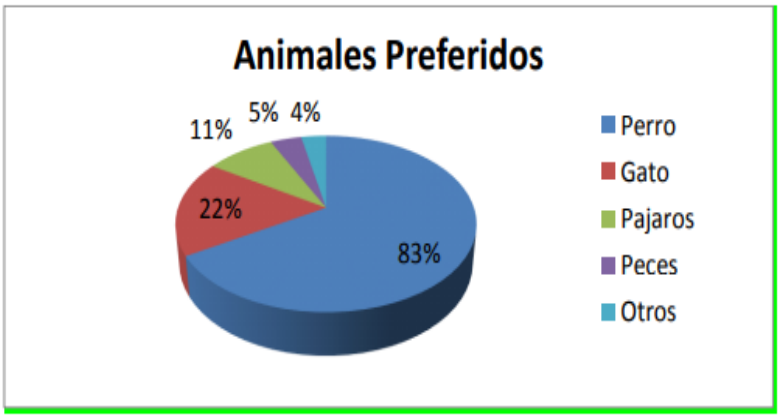
El microchip de 15 dígitos tiene el tamaño de un grano de arroz y se implanta en el cuerpo del animal mediante una inyección. Posteriormente el número de microchip es incluido en la base de datos de la plataforma Ciudadano de 4 patas adjuntando datos como nombre, raza, sexo y edad del animal, además de los datos personales del cuidador o responsable.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

De esta forma, en caso de pérdida del animal, será más fácil contactar al responsable gracias a los datos que pueden verse con la ayuda de un lector de microchip; esta herramienta está disponible en la unidad de cuidado animal o en la sede administrativa del Instituto de Protección Animal.

FUENTE: http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/galeria/identificaci%C3%B3n-microchip-%E2%80%93-ciudadanos-4-patas

Según investigaciones Latino Americanas realizadas por la firma GFK, la mascota preferida es el perro con un 83% de preferencia frente a un 22% de los felinos, seguido por los pájaros, con un 11%, los peces registran 5% y en último lugar, algún otro tipo de mascotas con 4%. Mientras que en Colombia más de la tercera parte de los hogares tienen mascotas, eso quiere decir que un 37% de los hogares cuentan con una mascota. Lo que evidencia que en las familias la mascota cumple un factor representativo.



Fuente: Firma GFK

Un artículo del diario la república afirma que las personas invierten un promedio de 200.000 pesos mensuales en sus mascotas, a su vez, Euromonitor International, muestra que la industria de alimentos para mascotas facturó en el 2013 $473.000 millones; en venta de productos para mascotas se facturó alrededor de $600.000 millones, y el gasto per cápita alcanzó los $61.000. Lo que plantea un fuerte crecimiento de este mercado, y una mayor propensión a adquirir bienes y servicios para este sector.

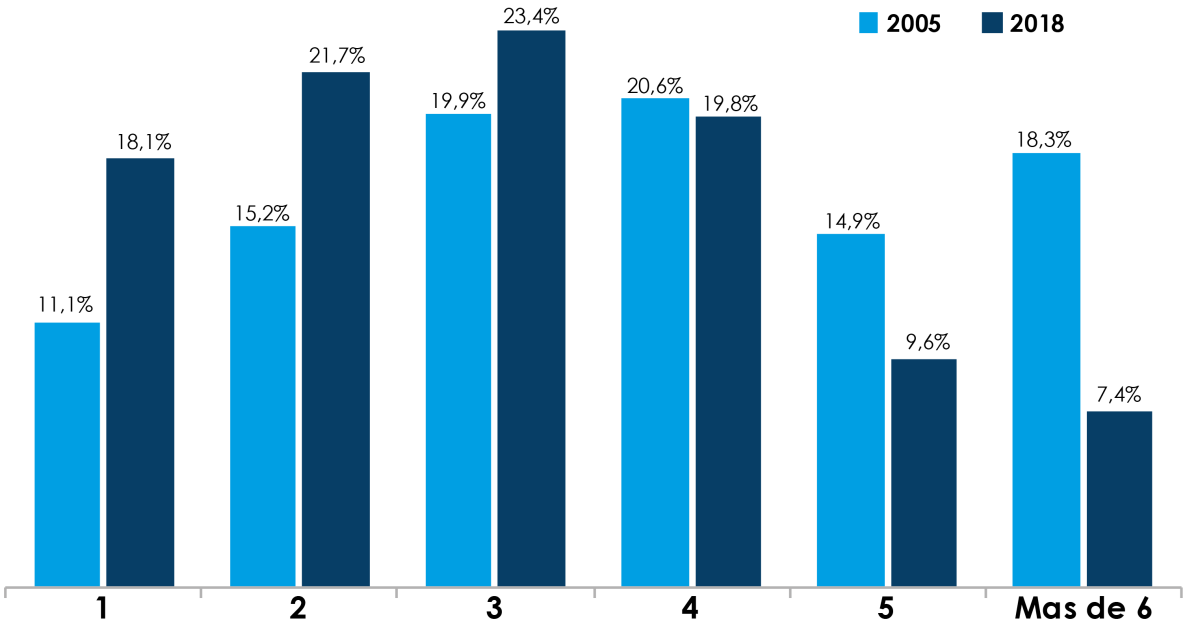
Según análisis de la Secretaria de Desarrollo de Bogotá realizado en 2019, continúa creciendo el número de familias colombianas que han optado por tener una mascota en sus hogares, esto debido a los beneficios que trae su presencia, ellas se han ganado un espacio importante en los hogares colombianos, ya no es solo por compañía, diversión o por seguridad que se adquiere una mascota, ahora son consideradas como un miembro más de la familia.

1. **Económico:**

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

El aumento en el número de mascotas presentes en los hogares colombianos se ha dado como consecuencia de la dinámica poblacional, debido a la reducción del tamaño promedio de las familias en los últimos años. Datos del Censo poblacional realizado en el año 2005 revelaron que el promedio de personas por hogar era de 3,9 individuos, para el 2018 año de realización del último censo en el país, el promedio de personas por hogar fue de 3,1 (cifra preliminar). Por otra parte, en Bogotá según datos de la Encuesta Multipropósito 2017 del DANE, los hogares se redujeron entre 2014 y 2017 de 3,16 a 2,98 personas; por lo cual, hay más hogares dispuestos a acoger animales como compañía adicional o como sustitutos de los hijos.

Gráfica 1. Evolución del número de personas por familia, censo 2005 – 2018



Fuente DANE. Censo poblacional 2005-2018

Para Fenalco, el mercado de las mascotas se ha multiplicado por cinco en los últimos años, pasando de US$60 millones en el 2000 a US$300 millones en el 2018. No obstante cálculos realizados por la firma Euromonitor proyectan que el valor total del negocio de las mascotas en Colombia para 2018 sería de 3,02 billones de pesos, de los cuales 2,99 billones tendrían relación con el segmento de la comida y 24.900 millones provendrían del gasto en otros productos para mascotas. Según esta misma empresa, en 2023 el gasto de las familias en artículos y servicios para sus mascotas podría llegar a ser de 5,43 billones de pesos.

Colombia se ubica en el cuarto lugar en Latinoamérica en cuanto al consumo de productos para mascotas, después de Brasil, México y Chile; según la misma empresa, en México el mercado relacionado con el cuidado animal alcanzó 1.988 millones de dólares en 2017.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

FUENTE:http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota

El crecimiento del sector para mascotas en todos sus productos, (desde alimentos saludables hasta servicios personales y nuevos medicamentos), está atrayendo a los inversionistas. Zoetis, la compañía de productos farmacéuticos para animales, ha robustamente superado a su anterior propietaria, Pfizer, desde que se separó en 2013. Las acciones de Chewy, el minorista en línea de suministros para mascotas, aumentaron en un 50% durante su primer día de cotización en junio.

Tan entusiasta se siente Wall Street ante las compañías dedicadas a las mascotas que David Einhorn, el inversionista activista, evocó la semana pasada el recuerdo de Pets.com, el minorista en línea que fracasó hace dos décadas. “Para aquellos que piensan que la burbuja del 2000 fue la más grande de todas, consideren a Chewy”, les escribió a sus inversionistas.

Las mascotas, o animales de compañía, actualmente proporcionan el 45% de los ingresos de Zoetis (el resto proviene del ganado), y los más exitosos medicamentos como Cytopoint, un tratamiento de inmunoterapia para la dermatitis canina, son comunes.

La industria ha prosperado gracias a la “humanización de las mascotas”, la necesidad de tratarlas más como compañeras que como animales. Dos tercios de los hogares tienen una mascota, y muchos no sólo contratan paseadores de perros, sino que también alimentan a sus mascotas costosamente. El año pasado, General Mills pagó US$8.000 millones para adquirir Blue Buffalo, una marca líder de alimentos “saludables y naturales” para mascotas.

Un mejor cuidado, y la renuencia de los propietarios a eutanasiar a sus mascotas, ha prolongado la expectativa de vida, particularmente para los perros. Eso ha aumentado la demanda de medicamentos contra el cáncer y contra enfermedades crónicas como la osteoartritis, con más propietarios dispuestos a pagar por lo que recomiendan los veterinarios.

Para los inversionistas, la cualidad más atractiva de la industria de las mascotas es la consistencia. Se anticipa que los estadounidenses gasten US$75.000 millones en sus mascotas este año, incluidos US$16.000 millones en suministros de salud y medicamentos; esa suma ha aumentado ininterrumpidamente en alrededor del 5% anual durante dos décadas, incluso después de la crisis financiera de 2008, cuando las personas estaban comprando menos para sí mismas.

FUENTE: https://www.portafolio.co/economia/wall-street-se-entusiasma-por-sector-de-mascotas-532220

Adicionalmente, las exportaciones de medicamentos, suplementos nutricionales y otros productos para mascotas superaron los US$41 millones entre enero y septiembre de 2018, llegando a mercados con alto potencial como Chile, México, Estados Unidos, Bolivia, Brasil, Argentina, Uruguay y Canadá.

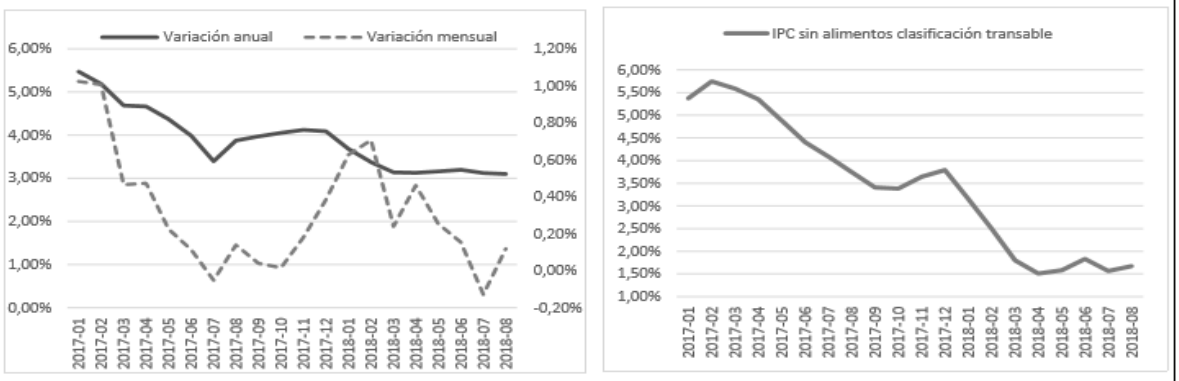
Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

El mercado de las mascotas se ha diversificado principalmente en segmentos relacionados con alimentos, servicios y accesorios. El análisis de las proyecciones de crecimiento indica que el sector cuenta con un amplio campo para su desarrollo y puede ser fuente de oportunidades para las empresas nacionales.

Los accesorios son el segmento que más posibilidades presentan para la innovación y la diversificación, en la actualidad se puede encontrar desde ropa hasta juguetes para las mascotas, pasando por chips de identificación, collares, traíllas, camas y casas, entre otros.

(i) Variables económicas que afectan el sector
a) Inflación.

Gráfico 1 Inflación variación anual, mensual y transables sin alimentos



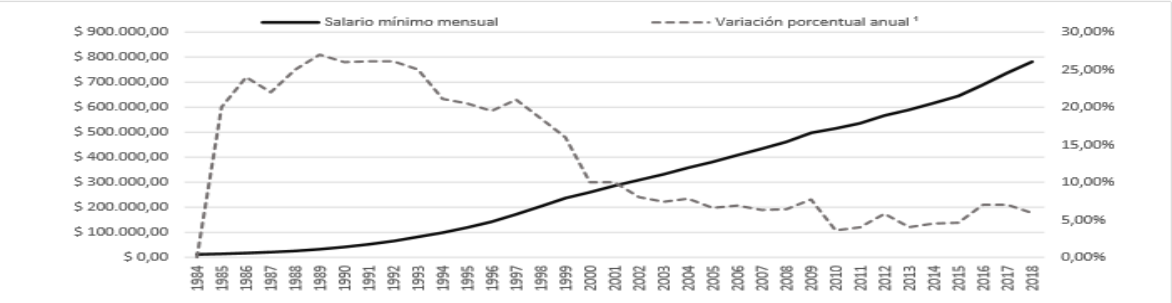
Fuente: Banco de la República, elaboración propia

Cómo se observa en la gráfica (izquierda) la variación mensual se ha mantenido baja lo cual es coherente con la política macroeconómica del Banco de la República haciendo que esta y principalmente la variación anual converja a la meta impuesta por este la cual es de 3% +/- 1%.

Por otra parte, el IPC sin alimentos dentro de su clasificación transable muestra un comportamiento decreciente lo cual es coherente con la disminución del IPC general. Lo anterior no presenta al menos en el corto plazo incremento en el riesgo dentro de los procesos contractuales ya que los proveedores no estarán expuestos a choques inflacionarios que afecten sus operaciones o impidan mantener su cotización hasta que se adjudique el proceso.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Gráfico 2 Salario Mínimo Mensual y Variación Anual



Fuente: Ministerio del Trabajo. Elaboración propia

Nota 1: variación porcentual eje derecho

La variación del salario mínimo mensual en Colombia ha presentado cambios importantes a lo largo de su unificación y presentación de los datos, sin embargo, este incremento a partir de 1990 ha tenido una tendencia decreciente en cuanto a su incremento anual, llegando a aproximadamente 5% al finalizar este año, por otra parte, desde el año 2000 se presenta incrementos entre 4% y 10 % ligado a la inflación y como se evidenció en la gráfica 3 no se tiene previsto un incremento significativo de este indicador por lo tanto los salarios estarán estables y sujetos a las negociaciones entre trabajadores y empresarios.

Sin embargo, este comportamiento no afecta la posible contratación de los elementos requeridos ya que no constituye una parte importante del desarrollo del futuro contrato ya que este está identificado como un contrato de compra venta, se establece una póliza de riesgo para poder garantizar el pago de salarios de las personas ligadas con la empresa que se seleccione.

ii) Tasa de cambio

La tasa de cambio es uno de los factores que más afecta los procesos de compra de las empresas, la variación de la TRM para el presente año ha presentado variaciones importantes a lo largo del año, desde el mes de febrero y perpetuándose hasta la fecha, sin embargo, la entidad no está en control de dichos aspectos, por lo tanto, serán las empresas las encargadas de buscar mecanismos disponibles en el mercado para poder participar de los procesos de contratación con el menor riesgo con respecto a variaciones de la TRM.

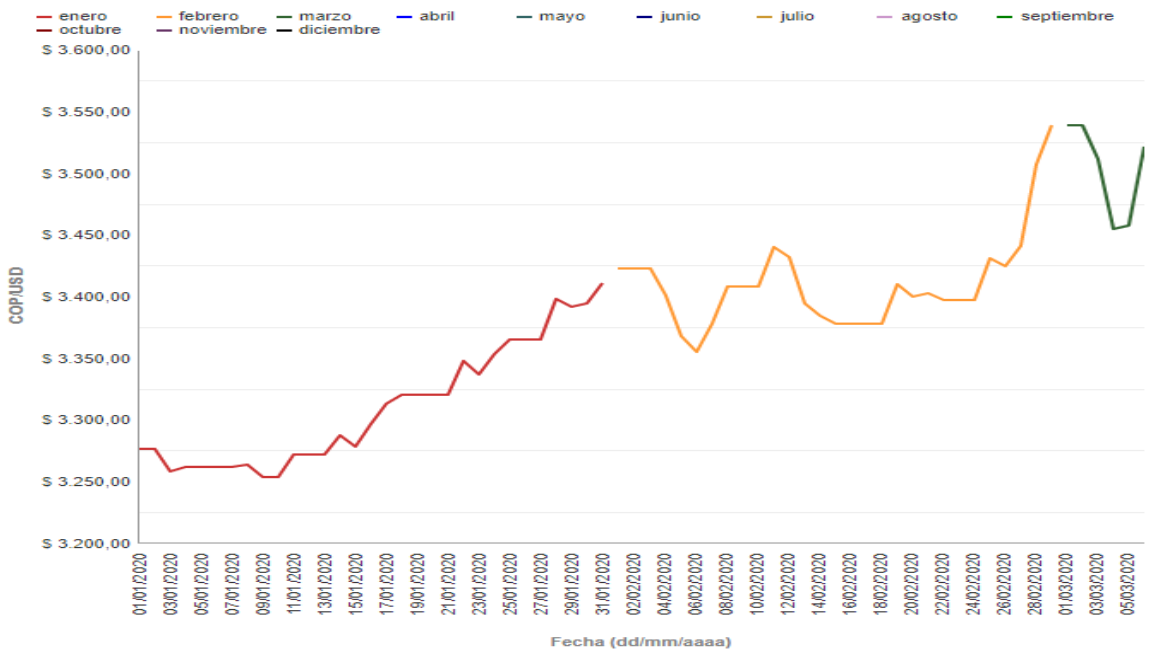
Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.1. Serie histórica_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Vista histórica por año - Gráfico

Año 2020



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

(-) Indica que no hay dato disponible.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 06/03/2020 16:14:43 br/]
Refrescar - Imprimir - Exportar

FUENTE:file:///C:/Users/liliana.ramirez/AppData/Local/Temp/Temp1_CO1_REQ_636791_20200306210853.zip/ANALISIS%20DEL%20SECTOR%201.pdf

2. Técnico y regulatorio:

Se evidencio que en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas que los bienes relacionados con el presente proceso de selección son: microchip, datalogger, componentes y suministros, equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas, equipos de laboratorio y científicos, instrumentos de medida, de observación y ensayo, equipos y accesorios para laboratorio animal.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son ACOPI (Asociación Colombiana de Pequeños Industriales), ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia), Super Sociedades, FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes de Colombia), APROVET (Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios), APROVET, Corporación Colombiana de Investigación, CORPOICA, entre otras.

La implementación de microchip en mascotas en una opción en caso de que su animal de compañía se extravíe. A través de esta herramienta tanto el dueño, como el centro implantador, en este caso el Instituto de Protección Animal (IDPYBA), puede realizar una activación web para encontrarlo.

Beneficios de la implantación

- Como principal ventaja, aumenta la posibilidad de encontrar a su mascota en una determinada situación de pérdida de la misma
- También permite notificar las mascotas que han sido encontradas deambulando en el espacio publico
- Esta iniciativa desestimula el hurto y la posterior venta de animales y gatos en la ciudad.
- Ayuda a penalizar el abandono de los animales
- Permite mantener actualizada la información sanitaria y comportamental de cada mascota activo dentro del sistema

El microchip no solo permite identificar a la mascota, sino que también es útil para consignar la información más importante de la evolución física y la historia clínica del animal.

FUENTE: https://www.4patas.com.co/perros/actividades/articulo/microchip-para-perros-como-funciona/4698.

Bogotá cuenta con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, pionero en Latinoamérica, el cual tiene como misión velar por la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre de la ciudad; para lo cual cuenta entre otros con programas de esterilización de mascotas, con cobertura en las 20 localidades de la ciudad, dirigido en forma gratuita a los animales de la calle y a mascotas de los estratos 1, 2 y 3, escuadrón anti crueldad, educación y participación de la ciudadanía, programa ciudadanos de 4 patas que busca identificar, registrar y hacer seguimiento a los animales de compañía y reducir el número de animales en condición de abandono mediante la implantación de chips, también es gratuito y dirigido a los mismos estratos poblacionales. Además, cuenta con un programa de adopción gratuita para los que estén interesados en tener una mascota y quieran darle y darse una oportunidad con uno de estos adorables animales.

El desenfrenado aprovechamiento y abuso del que han sido víctima los animales por parte de las sociedades contemporáneas, ha generado la reacción de grupos sensibles y movimientos sociales que han puesto los temas del maltrato animal y de la condición de propiedad sobre los animales como objeto de discusión en el ámbito público, y que terminan involucrando todos los ámbitos de la vida colectiva.

El Distrito Capital no ha sido ajeno a esta dinámica. Históricamente, ha habido diferentes iniciativas sociales en torno a la protección y el bienestar animal, tanto silvestre como doméstico. Estas iniciativas, sumadas al respaldo de actores institucionales y políticos, han marcado un rumbo que paulatinamente se ha venido posicionando en la agenda pública.

Desde el Concejo de Bogotá se han expedido diferentes acuerdos para reglamentar y dar

lineamientos sobre bienestar animal. En el mismo sentido, la Administración Distrital le ha apostado al fortalecimiento y desarrollo de este tema, a través del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", en el cual se concibe la política que aquí se presenta y que se basa en la reivindicación de los animales no humanos como seres sintientes (capaces de sentir de elaborar procesos básicos de pensamiento y absolutamente conscientes de su sufrimiento y el de quienes les rodean), trascendiendo las nociones utilitaristas y antropocentristas en que han sido concebidos.

Atendiendo a lo anterior, la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038, ha sido formulada en el marco de un proceso participativo y de diálogo conjunto con actores académicos, institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales, como el instrumento que orienta el desarrollo de las acciones a implementar, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y el bienestar integral de los animales y la convivencia ciudadana en torno a su existencia.

Lo anterior implica un cambio de paradigma de la forma en que percibimos nuestra relación con los animales, entendiendo que el respeto por ellos debe lograrse como un movimiento integral, ligado a un cambio social, político, cultural e incluso económico.

FUENTE: http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/politica-de-bienestar-animal "conozca la política pública distrital de protección y bienestar animal".

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al comercio objeto de la realización del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

¿**QUIÉN VENDE?** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

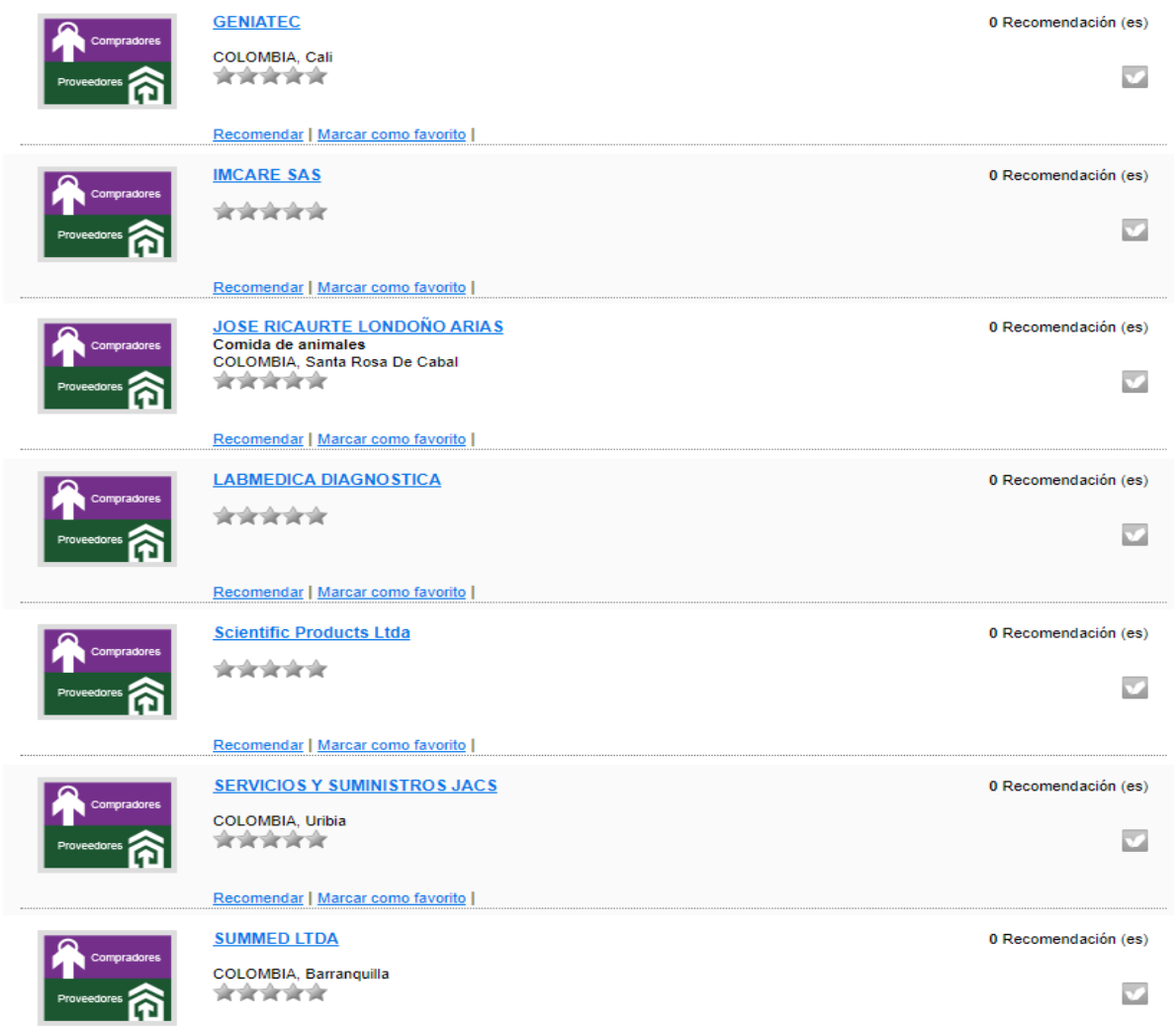
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Consultadas las bases de datos e información del directorio del SECOP II, se identificaron los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación, usando el código 41102603 (Suministro para identificación de animales, así:

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

ANDINA international	AISAS	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
BCS BIOCELL SCIENCE	BIOCELL **Colorantes** COLOMBIA, Sabaneta	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
Compradores Proveedores	BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
Compradores Proveedores	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS COLOMBIA, Saravena	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
MEDIQBOY	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
Compradores Proveedores	D&G ASESORES Y CONSULTORES SAS COLOMBIA, Bucaramanga	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS COLOMBIA, La Calera	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	
Exiquim S.A.S.	EXIQUIM S.A.S. COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)
	Recomendar | Marcar como favorito |	

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de productos.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial

Bogotá y las mascotas

Encontramos que en la ciudad existe un centro comercial exclusivo para animales de compañía, con 104 locales y un área aproximada de 4.000 m^2 en los que se prestan servicios relacionados con la tenencia y cuidado de los animales domésticos, destacándose

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

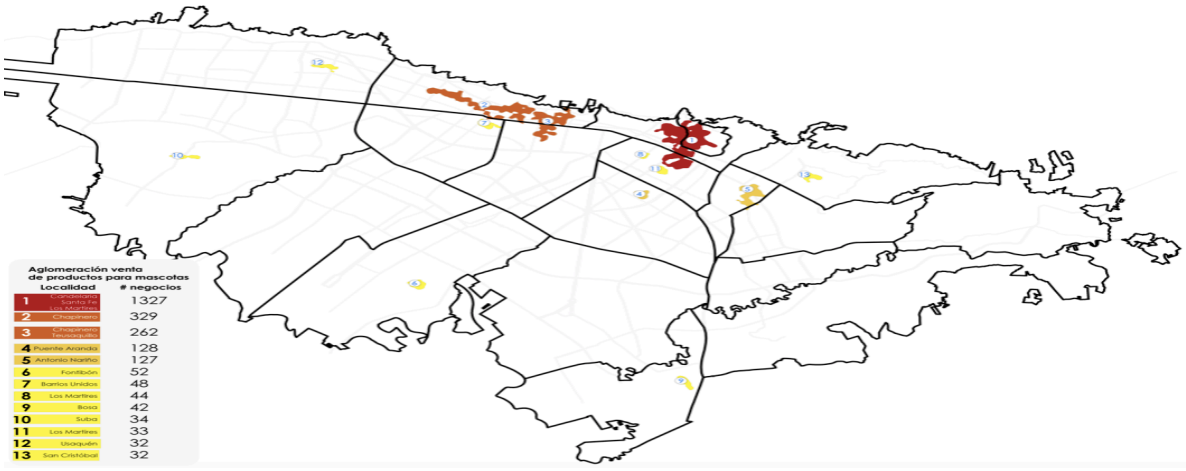
la venta legal y controlada de mascotas, servicios de belleza y veterinarios, de farmacia y funerarios, entre otros. La existencia de un centro comercial especializado en la atención de las mascotas es una clara señal del potencial de crecimiento que ha experimentado la ciudad.

Debido al interés de los dueños de mascotas por ofrecer una mejor calidad de vida a sus animales y la gran variedad de artículos y servicios que se han venido ofertando en el mercado de mascotas y dado el creciente número de animales de compañía en los hogares colombianos, desde el año 2014 se viene realizando anualmente la feria internacional Expopet, una ventana a las oportunidades de negocio que el sector del cuidado de las mascotas ofrece. Según datos de la feria realizada en Bogotá en octubre de 2018, esta contó con la visita de 44.000 personas, la exhibición de 4.000 animales y la participación de cerca de 150 expositores.

Consultada la base de registro de las actividades económicas de los empresarios de la Cámara de Comercio de Bogotá, se encontró que están registrados 2.182 establecimientos de comercio bajo el código CIIU 4759, relacionado con el comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas. Igualmente existen 308 establecimientos de comercio registrados bajo el código CIIU 9609 relacionado con los servicios de cuidado de animales domésticos, como residencias y peluquerías para animales, el aseo, la sesión de formación y adiestramiento de mascotas.

La gráfica siguiente muestra que en la capital del país existen dos zonas que concentran gran cantidad de comercios dedicado al negocio de las mascotas, principalmente el centro de la ciudad y los alrededores de la avenida Caracas hacia el norte, en la localidad de chapinero. (Ver gráfica).

Gráfica. Concentración de comercios por localidades. CIIU 4759 - CIIU 9609



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración ODEB

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se identificaron y analizaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, información sobre los Procesos de Contratación relacionados con la adquisición de Microchips de identificación. El cuadro a continuación tiene la información detallada de los procesos como objeto, tipo de contratación y cuantías.

CONTRATANTE - CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	VALOR	N° DE CONTRATO
CORTOLIMA/ C&P LICITACIONES	COMPRA DE SEISCIENTOS (600) MICROCHIPS INYECTABLES CON AGUJA INDIVIDUAL ESTÉRIL HIPODÉRMICA COMPATIBLE CON NORMAS ISO 11784 E ISO DE 15 DÍGITOS COMPATIBLE CON LECTORES UNIVERSALES PARA EL MARCAJE DE CADA UNO DE LOS ESPECÍMENES DE LA FAUNA SILVESTRE QUE LLEGAN AL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN, C.A.V. DE CORTOLIMA, UBICADO EN EL PREDIO EL SECRETO VEREDA LLANITOS MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PRODUCTO DE ENTREGAS VOLUNTARIAS Y DECOMISOS; GARANTIZANDO ASÍ UN BUEN Y ADECUADO MANEJO E IDENTIFICACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	1 MES	MÍNIMA CUANTÍA	$ 7.613.620	467-2019
CORPOCALDAS/ C&P LICITACIONES	ADQUISICIÓN DE 2.200 MICROCHIPS INYECTABLES DE USO SUBCUTÁNEO QUE CUMPLAN CON LA NORMA ISO 11784 Y 11785, UN LECTOR Y 100 AGUJAS DE APLICACIÓN	2 MESES	MÍNIMA CUANTÍA	$21.666.925	058-2018

El Instituto distrital de Protección y Bienestar Animal ha adquirido microchips de la siguiente manera:

CONTRATANTE - CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	VALOR	N° DE CONTRATO
ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA	Contratar la adquisición de los insumos para el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo en el Distrito Capital	2 MES*	Subasta inversa	$649.997.788	161-2017
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	Contratar la adquisición de microchips de identificación para el programa de identificación, registro y monitoreo en el distrito capital	1 MES Y 6 DIAS *	Subasta inversa	$160.000.000	502-2018
ALLFLEX EUROPE SUCURSAL COLOMBIA	*Contratar la adquisición de microchips de identificación para el programa de identificación, registro y monitoreo en el distrito capital*	60 DIAS	Subasta inversa	$600.000.00	322-2019

*Incluido prorrogas y suspensiones.

4.3.2 ESTUDIO DE MERCADO

El Instituto para la realización del estudio del mercado envío solicitudes de cotización a diferentes empresas, a las cuales se les pidió que cotizaran el siguiente elemento, con estas características:

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

ELEMENTO	CARACTERISTICAS	DESCRIPCCION DEL ELEMENTO
JERINGA DESECHABLE CON MICROCHIP PARA IDENTIFICACION ANIMAL	TIPO DE IMPLANTE	CODIFICADO CON UN INDICATIVO NUMERICO UNICO DE 15 DIGITOS SEGÚN ESTANDAR DE NORMATIVIDAD ISO

A las empresas que se les solicito dicha información cuentan con la experiencia e idoneidad para el mismo, así mismo, disponen de la infraestructura necesaria para la distribución y almacenamiento de este tipo de bienes; éstas se relacionan a continuación: ALLFLEX, PROVEAGRO INTELTEC Y VISIÓN VETERINARIA cotizaciones que se recibieron entre las fechas 12 y 16 de marzo de 2020.

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HISTORICO ESTUDIO DE MERCADO 2019 + IPC 3,8%				ALLFLEX			INTELTEC			VISION VETERINARIA			PROMEDIO
						VALOR	IVA 19%	IPC	VALOR TOTAL	VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL	
1	SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA CON APLICADOR (MICROCHIPS)	TECNOLOGIA DEL IMPLANTE	ISO 11784/11785 FDX-B	UN	1	$ 10.357	$ 1.968	$ 468	**$ 12.793**	$ 10.000	$ 1.900	**$ 11.900**	$ 10.741	$ 2.041	**$ 12.782**	$ 11.050	$ 2.100	**$ 13.150**	$ 12.656
		TIPO DE IMPLANTE	CODIFICADO CON UN INDICATIVO NUMERICO UNICO DE 15 DIGITOS, SEGÚN ESTANDAR DE NORMATIVIDAD ISO																
		ELECTRICAS	FRECUENCIA OPERATIVA DE 134,2 KHZ																
		PERIODO DE VALIDES DE ESTERILIZACION DEL EMPAQUE	5 AÑOS																
		DURACION	TODA LA VIDA																
		TIPO DE RECUBRIMIENTO DEL IMPLANTE	PARYLANE O CORRUGADO CON LASER																
		TERMICAS	FUNCIONAMIENTO: 10º C HASTA 85ºC ALMACENAMIENTO: -10ºC HASTA 50ºC																
		DIMENSIONES	DIAMETRO: 1,4 A 2,1 mm + 0,15 mm LONGITUD: 8,0 A 12,0 mm + 0,6 mm																
		CERTIFICADO	COMITÉ INTERNACIONAL DE REGISTRO DE ANIMALES (ICAR)																
		MATERIAL DEL APLICADOR	FABRICADA EN MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE Y MUY LIGERO FACIL DE APLICAR																

El valor resultado del estudio de mercado fue de: $ 12.656 Unidad. Para calcular este valor se realizó un análisis estadístico que nos permitió conocer el comportamiento de la muestra obtenida de las cotizaciones solicitadas, para ello se utilizó el mecanismo de **Promedio o Media Aritmética** para lo cual se sumaron las tres cotizaciones recibidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal y el valor histórico del estudio de mercado del año 2019 más el IPC de 3.8%, a los valores se les incluyo el impuesto sobre el valor agregado IVA.

Cuadro calculo **Promedio o Media Aritmética**

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Cotizaciones	Valor unitario	IVA (19%)	Valor total con IVA	Valor promedio
Valor histórico 2019	$10.357	$1.968	$12.793 incluido IPC	**$ 12.656**
Allflex	$10.000	$1.900	$11.900	
Intelitec	$10.741	$2.041	$12.782	
Visión Veterinaria	$11.050	$2.100	$13.150	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se discriminan a continuación:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Para el presente proceso se exigirán los siguientes documentos de carácter habilitante:

a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, legalmente autorizado.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, con una antelación no superior a 30 días calendario.
c. Copia de Cédula de Ciudadanía.
d. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
e. Garantía de seriedad de la propuesta.
f. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
g. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días calendario y solicitud de renovación del RUP cuando a ello hubiere lugar.
h. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
i. Registro de Identificación Tributaria RIT
j. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
k. Certificado de antecedentes de Policía
l. Antecedentes de Personería

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

m. Antecedentes de Contraloría
n. Antecedentes de Procuraduría
o. Pacto de probidad
p. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMCEI, el Instituto hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q. Registro de entidad sin ánimo de lucro
r. Los demás establecidos en los pliegos de condiciones

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República. (Persona natural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el Instituto.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el **RUP**.

La experiencia podrá ser continua o discontinua, por lo que podrá acreditarse sin importar la antigüedad de la misma.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

La experiencia del proponente se verificará mediante certificaciones inscritas en el **RUP** hasta un máximo de **TRES (3)** contratos ejecutados y terminados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso contractual, donde se acredite experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del presupuesto estimado del proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la verificación de experiencia en el RUP se realiza con base en uno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41102600	41000000	41100000	41102600
43211700	43000000	43210000	43211700
32111600	32000000	32110000	32111600

El proponente debe cumplir con al menos uno (1) de los anteriores códigos, con la sumatoria de los contratos o en uno solo. En caso de presentarse una propuesta plural deberán cumplir en forma conjunta con dicho requisito.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia será solicitada y verificada hasta el tercer nivel de desagregación del código UNSPSC mencionado anteriormente, es decir hasta clase.

Para efectos de verificar la experiencia relacionada con la venta y/o suministro de microchips, se deben allegar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene venta y/o suministro de bienes adicionales a microchips, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relación al objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que sirva para discriminar el porcentaje de cada certificación en relación a la venta y/o suministro de microchips.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y la información registrada en RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo o traslapado en la misma u otras empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en el mismo periodo de tiempo, el Instituto tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

NOTA No 4: De conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del tramite de apostilla y o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento publico legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el tramite de la Apostilla es suficiente para certificar por si mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Practico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

5.2.1 FICHA TÉCNICA

El proponente adjuntará la ficha técnica de los productos objeto del presente proceso firmado por el representante legal, como prueba de aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Grupo Evaluador Financiero del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2018**, para ser objeto de la verificación financiera.

De conformidad, a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

5.3.1 INDICADORES

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a **1,5.**

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al **60%.**

CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial estimado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a **1,5**. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a **6%.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior **4%.**

NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

Nota: ***Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.***

5.4. EMPATE DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor técnico)

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico)

3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional)

Si persiste el empate, el Instituto utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

por Acuerdos Comerciales:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: El Instituto convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y el Instituto. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el Instituto.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	JURÍDICO / TÉCNICO / FINANCIERO	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por el Contratistas.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	Profesional formulador del proyecto y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la evaluación de las propuestas	Adecuada realización del estudio del sector con	Durante la etapa de planeación del proceso

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
												pliego de condiciones definitivo.										
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL / TÉCNICO	El pliego de condiciones no contempla todos los requerimientos.	Deficiencias en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de condiciones requeridas.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Área que estructura la necesidad de la entidad y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la ejecución del contrato	Realizando diversas verificaciones por las	Durante la etapa de planeación del proceso
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de herramientas tecnológicas y logísticas	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Notificación al ordenador del gasto.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Profesional de Planeación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o	En el momento de la elaboración	Verificando el cumplimiento de las	Durante la ejecución de las
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	supervisor	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o	En el momento de la elaboración	Verificación Plan de contingencia	En el momento de revisión del
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, CAUSA MAYOR	Eventos Naturales: Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios que impidan la entrega de los bienes durante el plazo de ejecución.	Pérdidas materiales y/o humanas	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	supervisor	Momento en que ocurra el evento	En el momento de presentarse el evento	Verificación Plan de contingencia apropiado para	En el momento de ejecución de las actividades

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS				
													Impacto Después del Tratamiento								
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión ¿Cómo se	Periodicidad
6	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No se suscriba el contrato de manera digital por parte del contratista por el desconocimiento de la plataforma virtual	Falta de ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta electrónica del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Oficina Contractual	Desde la elaboración de la minuta electrónica del contrato	Etapa contractual del proceso	Verificación de minutas pendientes	Quincenalmente
7	GENERAL	EXTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Falta de ejecución del contrato	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	Oficina Contractual y jurídica	Desde la suscripción del contrato	En el momento de aprobación de las pólizas	Verificación diaria base de datos	diaria
8	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Falta de requisito de legalización del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs. contratos suscritos	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	Oficina Contractual	Desde la suscripción del contrato detratos	Al momento de la expedición del	Verificación diaria de base de	diariamente en base de datos
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual c) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la habilitación de los proponentes	Realizar una evaluación oportuna de los requisitos habilitantes de	Durante la época de ocurrencia

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS				
													Impacto Después del Tratamiento								
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	¿Cómo se	Periodicidad
10	ESPECIFICO	INTERNO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	OPERACIONAL/ TÉCNICO	Las partes que conforman el microchip contengan afectos adversos para la salud del individuo implantado	Dalo grave en el animal implantado	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación previa y exhaustiva de la ficha técnica del bien a contratar y verificación de los estudios de trazabilidad de efectos secundarios de los componentes del microchip	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Responsable de la estructuración técnica del proceso	Elaboración ficha técnica del proceso	Durante la implementación del microchip en el animal	Realizando las investigaciones pertinentes acerca de	Durante la etapa de estructuración del proceso.
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Colusión o cualquier conducta restrictiva entre los posibles proveedores que limiten la libre competencia del mercado	Obtener mayores beneficios posibles en perjuicio del proceso de selección	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Incluir dentro del proceso medidas que promuevan la libre competencia del mercado	2	3	5	MEDIO	SI	Responsable de la estructuración	En la planeación del proceso de selección	A la adjudicación	Durante la etapa de planeación	Permanente hasta la adjudicación
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en los tributos, aranceles o regulaciones de precios aplicable de acuerdo a la variación de divisas internacionales .	Modificación de las condiciones económicas del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias y de precios de las divisas	2	3	5	RIESGO BAJO	SÍ	Supervisor y contratación	Momento en que ocurra el evento	En el momento de presentarse el evento	Revisando las condiciones de la divisa, así como los	permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento _X_ por el (10%) del valor total del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta, y 4 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
3. Pago anticipado. ____ por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. Cumplimiento. _X_ por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. ___ por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) y ____ años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. _X_ por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
8. Calidad del servicio. ___ por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
9. Responsabilidad extracontractual. **___** por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR				
DECISIÓN 439 /98 CAN		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios $834.618.000 (ii) servicios de construcción $20.865.438.000
	PERÚ	
CHILE		(i) Bienes y servicios $836.008.000 (ii) servicios de construcción $20.900.211.000
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios $1.481.116.000 (ii) servicios de construcción $20.868.078.000
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios $788.071.000 (ii) servicios de construcción $19.701.769.000
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	EL SALVADOR	
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios $777.1000.000 (ii) servicios de construcción $19.427.500.000

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

9.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Atención a la Fauna o por quien este designe o contrate.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a un Servidor de la entidad que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, la directora, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Estructuración técnica:	Julián Tarquino	Profesional Universitario SAF	
Proyectado por:	Mario Estrada Martínez	Contratista SAF	
Proyectado por:	Liliana Angélica Ramírez Álvarez	Abogada SAF	
Revisado por:	Henry Fernando Rincón	Contratista OAP	
Revisado por:	Cindy Navarro	Profesional Especializado SGC	
Revisado por:	Julieth Tatiana Sánchez	Contratista SGC	
Proyectado por:	Manuel Rentería	Profesional Especializado-Financiera	
Revisado Por:	Ingrid Elizabeth Torres Rodríguez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado Por:	Franklin Miguel Triviño Alvarez	Subdirector Gestión Corporativa	
Aprobado Por:	Nelson Javier Gómez Malaver	Director General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C